



Centro educativo El Grillo

DANE: 354498001528, NIT: 27766345-1

Con la resolución de aprobación de estudios No. 004954,
del 24 de noviembre de 2009 para preescolar y primaria.
Licencia de iniciación de labores No. 0850, 29 de noviembre de 1982
Celular: 3166961068

ACUERDO 003

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO EL GRILLOTE PREESCOLAR Y PRIMARIA, ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALAUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) CON SUS NUEVOS AJUSTES.

. Que mediante resolución N° 003 del 21 de junio de 2024, se aprueban los ajustes al Sistema de Evaluación (SIEE) del Centro Educativo El Grillo, Preescolar y Primaria.

A. Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, se crea el Sistema Nacional De convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

B. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir de enero de 2010.

C. Que, atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico, docentes, Padres de familia y/o Acudientes, Estudiantes y la Comunidad Educativa en general, se han seguido los procedimientos requeridos para la reestructuración del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

D. Que, en jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente a la evaluación y promoción de estudiantes, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).



Centro educativo El Grillo

DANE: 354498001528, NIT: 27766345-1

Con la resolución de aprobación de estudios No. 004954,
del 24 de noviembre de 2009 para preescolar y primaria.
Licencia de iniciación de labores No. 0850, 29 de noviembre de 1982
Celular: 3166961068

E. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4º del decreto 1290 de 2009.

F. Que el Centro Educativo El Grillo Preescolar y Primaria tiene como propósitos evaluar para:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Conocer el estado actual de los estudiantes y programas de la institución.
7. Aplicar un sistema de evaluación formativa con el propósito de mejorar la tarea futura y promover la retroalimentación dentro del proceso.
8. Examinar anualmente el Sistema de Evaluación para determinar los ajustes necesarios y evidenciar si, el cumplimiento de los objetivos y mecanismos de la evaluación durante el proceso han sido pertinentes.

Además de lo anteriormente descrito, hacer claridad sobre los criterios de evaluación y sus respectivos porcentajes:

Los criterios de evaluación establecidos por la institución son unas medidas previas en función de lo que se espera que logre el estudiante, y aplicables en la Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación como un componente esencial para auxiliar el proceso de aprendizaje donde las aptitudes y actitudes se comprometen durante este proceso.



Centro educativo El Grillote

DANE: 354498001528, NIT: 27766345-1

Con la resolución de aprobación de estudios No. 004954,
del 24 de noviembre de 2009 para preescolar y primaria.

Licencia de Iniciación de labores No. 0850, 29 de noviembre de 1982
Celular: 3166961068

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:

El Centro Educativo El Grillote, Preescolar y Primaria, como lo promulga la ley 115, el Decreto 1860 de 1994, capítulo VI, artículo 47 y el artículo 3 del Decreto 1290, en cuanto a la evaluación y sus finalidades, evaluará a los estudiantes bajo tres (3) tipos de logros de desempeño y competencias: cognitivo, procedimental y actitudinal, es decir, como aspectos de este proceso pedagógico se han tenido en cuenta los pilares de evaluación, el ser y convivir, el saber, el saber hacer, para cada grado desde primero hasta quinto de básica primaria, los cuales el estudiante debe alcanzar como aprendizaje básico para ser promovido de un grado a otro. Por lo anterior, el SER Y CONVIVIR (5%), SABER (75%), SABER HACER (20%), que se refieren a los comportamientos y valores que los estudiantes reflejan frente al conocimiento, convivencia y a los procesos de aprendizaje y aplicación.

ARTÍCULO 2º:

Las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, rige a partir del segundo periodo del año 2024 y estará sujeto a un constante monitoreo y evaluación y las observaciones y recomendaciones de los diferentes estamentos serán tomados en cuenta para mejorar en el futuro dicho sistema.

ARTÍCULO 3º:

Se ordena la socialización y publicación del presente documento.

ARTÍCULO 4º:

Se ordena insertar el presente acuerdo, en el Proyecto Educativo Institucional.



Centro educativo El Grillote

DANE: 354498001528, NIT: 27766345-1

Con la resolución de aprobación de estudios No. 004954,
del 24 de noviembre de 2009 para preescolar y primaria.
Licencia de iniciación de labores No. 0850, 29 de noviembre de 1982
Celular: 3166961068

Dada en Ocaña el 21 de junio del 2024

CONSEJO DIRECTIVO.

Lic. Nazly Isabel Arévalo. Directora

Alveiro Andrade Rangel. Rep profesores

Yaneth Granados, rep profesores.

Simón Eduardo Vega C. Rep padres de familia.

María Juliana Calero G. Personera.



Centro educativo El Grillote

DANE: 354498001528, NIT: 27766345-1

Con la resolución de aprobación de estudios No. 004954,
del 24 de noviembre de 2009 para preescolar y primaria.
Licencia de Iniciación de labores No. 0850, 29 de noviembre de 1982
Celular: 3166961068

Continuación acuerdo ajustes SIEE.

Jhonny Montañez P.

Sr, Jhonny Montañez. Rep sector productivo

María Valeria Quintero

María Valeria Quintero, rep exalumnos.

